

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y AQUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto número **050GYR019N35023-004-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPALIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA ELEJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ)**, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de **\$49,801,663.05 (CUARENTAY NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,968,266.09 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,769,929.14 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,920,665.22 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$144,424,822.83 (CIENTOCUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00

anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Con fecha 01 de agosto de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar el monto máximo y mínimo hasta en un 7.8025493465651300% para quedar la cantidad mínima de **\$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,474,984.95 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, que hace un total de **\$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.)**.

IV. A efecto de incrementar hasta en un 1.94117138942243000% el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados “**EL INSTITUTO**” a través del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con oficio número 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00032/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 09 52 84 14C0/16929 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00

incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 1.94117138942243000% de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**10921**/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00**

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000461878-2024, cuenta 42062107 de fechas 23 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta en un 1.94117138942243000% al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

Dice:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N35023-004-00
---	--	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$54,654,198.01 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,744,671.68 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$63,398,869.69 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$136,635,495.04 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,861,679.21 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$158,497,174.25 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**” y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00

el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GRS110127UV7**

C. ELIA SANDRA VAREAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN

Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 84 1200/1993 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

C. JESUS IVAN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-004-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Chetumal, Quintana Roo a 28 de Octubre del 2024.

Oficio No 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00032/2024.

C. Rigoberto Ramón Ramón.

Representante Legal de Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.

Av. Amado Nervo, Número 289, col Centro, C.P. 86250, Tabasco. Teléfono: [961] 6554205

Correo Electrónico: [REDACTED]

Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N35023-004-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023, para la cuenta 42O62107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024" PARTIDA 15, QUINTANA ROO.

Al respecto solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un segundo Convenio Modificador de ampliación de un 1.94117138942243000% al monto mínimo y monto máximo del contrato primigenio 050GYR019N35023-004-00], para la PARTIDA 15, QUINTANA ROO del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificador al contrato primigenio 050GYR019N35023-004-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N), más impuestos que asciende a \$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), y un monto máximo de \$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CINCO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,474,984.95 [VEINTÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.], que hace un total de \$155,693,640.90 [CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90 /100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$54,654,198.01 [CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$8,744,671.68 [OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.], que hace un total de \$63,398,869.69 [SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.], y un monto máximo de \$136,635,495.04 [CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$21,861,679.21 [VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.], que hace un total de \$158,497,174.25 [CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social."

Arq. César Aaron Álvarez Medell,
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Elabora: Jennifer Rodriguez Cortez, Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios.



Recibido
28/oct/2014

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V.

R.F.C. GRS110127UV7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Benito Juárez, Quintana Roo a 29 de Octubre del 2024

Arq. Cesar Aaron Álvarez Medell
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presente.

En respuesta al Oficio **24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00032/2024** de fecha 28 De Octubre donde solicita la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un 1.94117138942243000% al monto mínimo y monto máximo del contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**, para la **PARTIDA 15, QUINTANA ROO** del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud a lo anterior, confirmo **mi aceptación** de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N35023-004-00**, y con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$53,687,462.38 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,589,993.98 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$62,277,456.36 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), y un monto máximo de \$134,218,655.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,474,984.95 (VEINTÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$155,693,640.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90 /100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE S.A. DE C.V. R.F.C. GRS110127UV7

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$54,654,198.01 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N), más impuestos que asciende a \$8,744,671.68 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$63,398,869.69 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$136,635,495.04 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,861,679.21 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$158,497,174.25 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

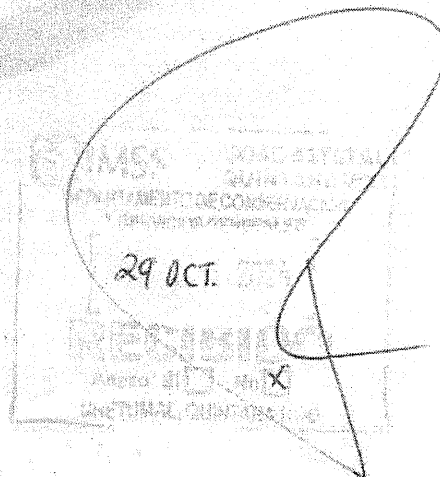
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C. Rigoberto Ramón Ramón
Representante Legal
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

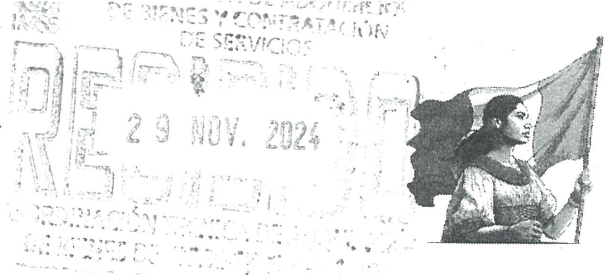
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC CENTRO, TABASCO
CP.86250 TEL. 993 1875873 EMAIL. [REDACTED]

ANEXOS

ARTICULO DE CONTRATO



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ **16929**

Ciudad de México, a

29 NOV 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

29 NOV 2024

RECIDIDO

Fell
18:25
9/11/2024

Me refiero al oficio No. **09 52 84 14C0/16310**, con fecha del día 19 de noviembre del 2024, mediante el cual se solicita su intervención para la elaboración de un segundo convenio modificatorio al contrato **050GYR019N35023-004-00**, al respecto, solicito se deje sin efecto el documento mencionado.

Asimismo, con relación al contrato **050GYR019N35023-004-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" [Partida 3 Campeche, Partida 4 Coahuila, Partida 14, Nuevo León, Partida 15 Quintana Roo, Partida 19 Tabasco, Partida 23 Veracruz Sur, Partida 24 Yucatán, Partida 26 Hospital de Cardiología No. 34 Partida 28 Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz], procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el segundo Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-004-00**.

➤ **Justificación:**

El Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal **Quintana Roo**, mediante correo electrónico, realizó la solicitud para que de conformidad con el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y, Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en concordancia con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Público, corresponde a las áreas requirentes solicitar y remitir a las áreas contratantes las solicitudes y documentación relativas a los convenios modificatorios, se lleve a cabo las gestiones correspondientes para solicitar un **segundo convenio de ampliación**

7



10823

SIN TEXTO



del contrato 050GYR019N35023-004-00, adicional al primer convenio modificatorio el cual se encuentra en proceso de formalización, lo anterior en estricto apego a la Artículo 52. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.”

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar 1.94117138942243000% al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$53,687,462.38 [CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$8,589,993.98 [OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.], que hace un total de \$62,277,456.36 [SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.], y un monto máximo de \$134,218,655.95 [CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$21,474,984.95 [VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.], que hace un total de \$155,693,640.90 [CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90 /100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$54,654,198.01 [CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$8,744,671.68 [OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.], que hace un total de \$63,398,869.69 [SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.], y un monto máximo de \$136,635,495.04 [CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.], más impuestos que asciende



SIN TEXTO



a \$21,861,679.21 [VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.], que hace un total de \$158,497,174.25 [CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 24.90.01.140.100/DCSG/OSC/00032/2024, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con fecha 29 de octubre de 2024, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000461878-2024 Quintana Roo.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Segundo Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N35023-004-00.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación

Con copias para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios

JJAB/MEEN/ESGM/EACR

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



LMCR

CM2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2024.			
Oficio:			
No. 09 53 84 61 ICFJ/10921/2024			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023			
Número de Contrato:			
050GYR019N35023-004-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09. 52 84 14C0/16929 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35023-004-00, formalizado con la empresa GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 3, CAMPECHE, PARTIDA 4, COAHUILA, PARTIDA 14, NUEVO LEÓN, PARTIDA 15, QUINTANA ROO, PARTIDA 19, TABASCO, PARTIDA 23, VERACRUZ SUR, PARTIDA 24, YUCATÁN, PARTIDA 26, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, PARTIDA 28, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

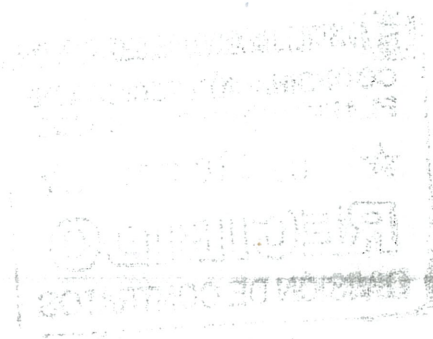
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO

sin texto sin texto
sin texto sin texto

[Faint, illegible handwritten or stamped text]

Division de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000461878-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo

249001 Oficina del OOAD QUINTANA ROO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: D24 42062107 JSA PREVIO SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA, SOLIC. OF. JSA/00241/2024

Fecha Elaboración: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,803,533.34
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 240102 Centro de Costos: 100902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	933.6	0.0	1,820.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL C

LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Quintana Roo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-SEP-2024
Hora: 08:36 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000461878-2024

FECHA DICTAMEN: 23/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062107	100902	24	240102	N/A	23/09/2024	50,000.00	50,000.00
2	42062107	100902	24	240201	N/A	01/10/2024	933,579.34	933,579.34
3	42062107	100902	24	240501	N/A	02/12/2024	1,819,954.00	1,819,954.00
TOTALES							2,803,533.34	2,803,533.34

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS